

Autorización Convenio Ministerio Infraestructura y Servicio Público de la Pcia de Buenos Aires, Subsidio Desagües Pluviales Etapa II, Sector 1.-

VISTO:

El Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida, Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Laprida presento un proyecto denominado “Desagües Pluviales en la ciudad de Laprida Etapa II – Sector I”, el cual fue analizado y aprobado por la Dirección Provincial de Hidráulica.-

Que con fecha 26 de Septiembre de 2016 el Ministerio otorgo un subsidio por la suma \$ 39.435.752,10 destinado a financiar la ejecución del proyecto mencionado.-

Que se han verificado modificaciones en las variables macroeconómicas consideradas al momento de la realización de la obra, por tal motivo el Municipio ha gestionado formalmente el otorgamiento de un nuevo subsidio para afrontar los mayores costos que permitan la culminación de la obra en cuestión.-

Que por tal motivo, el Ministerio, a través del presente convenio, otorgara al Municipio de Laprida, la suma de Pesos Cinco millones veinticinco mil setecientos treinta y seis con 67/100 (\$ 5.025.736,67) en concepto de subsidio, destinado a financiar los mayores costos generados durante la ejecución de la obra “Desagües Pluviales en la ciudad de Laprida. Etapa II . Sector I”.-

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION EXTRAORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA 2333/19

Artículo 1º: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir el Convenio celebrado con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida, el cual tiene por objeto el otorgamiento por parte del Ministerio, de la suma de Pesos Cinco millones veinticinco mil setecientos treinta y seis con 67/100 (\$ 5.025.736,67) en concepto de subsidio, destinado a financiar los mayores costos generados durante la ejecución de la obra “Desagües Pluviales en la ciudad de Laprida. Etapa II . Sector I”.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero de dos mil diecinueve.